



Resolución Directoral N° 241 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

05 JUL 2023

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 004-2023-DIRESA.HR"MAMLL" A.PCLM, de fecha 21 de junio del 2023, sobre Reconocimiento mediante acto resolutivo de las **GUÍAS Y CONSEJERAS PROFESIONALES EN LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia"*;



Resolución Directoral N° 241 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

05 JUL 2023

Ayacucho,.....

Que, mediante Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, se aprobó la **"Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna"**, el cual tiene como objetivo establecer los criterios conceptuales, metodológicos e instrumentales para desarrollar la consejería en lactancia materna que apoye y facilite el ejercicio del derecho de las madres a amamantar a sus niñas y niños hasta los dos años o más, con la finalidad de contribuir con la reducción de la morbi-mortalidad infantil, el desarrollo integral de la niña, el niño y la madre y la mejora de su calidad de vida;

Que, el sub numeral 5.2.2 del numeral 5.2 de la precitada **"Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna"**, señala; que la consejería en lactancia materna, en un proceso educativo comunicacional realizado por el personal de salud capacitado en consejería y en lactancia materna, que da información y apoyo oportuno a la gestante, puérpera y/o madre en relación a su lactancia, de acuerdo a sus necesidades, para que sea capaz de tomar su propia decisión acerca del amamantamiento de su hija o hijo. El espacio en donde dar la consejería en lactancia materna puede ser en el establecimiento de salud o en el hogar. En cualquiera de los casos se deben identificar las necesidades de la gestante, puérpera o de la madre, teniendo en cuenta el contexto familiar y comunal, pues constituyen el entorno natural en el cual ella se desenvuelve;

Que, mediante Resolución Directoral N° 079-2023-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 09 de marzo del 2023, Resuelve; Aprobar el **"Plan Anual de Trabajo del Comité Institucional de Lactancia Materna – 2023"** del Hospital Regional de Ayacucho para la certificación como Hospital Amigo de la Madre, Niño y Niña;

Que, mediante Resolución Directoral N° 146-2023-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 26 de abril del 2023, Resuelve; **Reconformar el Comité Técnico de Lactancia Materna del Hospital Regional de Ayacucho;**

Que, mediante Informe N° 004-2023-DIRESA.HR"MAMLL" A.PCLM, de fecha 21 de junio del 2023, la presidenta del Comité de Lactancia Materna del HRA, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo a las Guías y Consejeras Profesionales en Lactancia Materna, y como parte del requisito para la Certificación como Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado; y en ejercicio de las facultades de las que se encuentra inculcada para realizar diversas acciones de administración interna, necesaria para el eficiente cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la institución; por lo que,



Resolución Directoral N° 241 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 05 JUL 2023

se debe aprobar el Reconocimiento vía acto resolutivo a las Guías y Consejeras Profesionales en Lactancia Materna del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena";

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023- GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a las **GUIAS Y CONSEJERAS PROFESIONALES EN LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA"**, siendo los mismos:

INTEGRANTES:	
01	PEDIATRA DORIS GABRIELA GARCIA MENESES
02	LIC. ENF. EDITH YLLAHUAMAN CHAVEZ
03	LIC. ENF. LUCE ALBERTINA MORAN MARTINEZ
04	LIC. ENF. LIDIA JANAMPA GUTIERREZ
05	OBST. ELVA ABIGAIL ARAMBURÚ CASTILLA
06	OBST. NILDA ROXANA MALLMA SINFOROSO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes reconocidos, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JHAB/DE-HRA.
LAPP/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
EGH/J-UP.
JGL/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
LIC. JIMMY WILSON SANCHEZ PEDRERANA
DIRECTOR EJECUTIVO